



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE INSCRIPCIÓN DE CENTRO

Vista la solicitud de autorización de APERTURA/FUNCIONAMIENTO del Centro denominado **CENTRO OCUPACIONAL PRELABORAL “ESTELA”**, del que es titular la Entidad denominada **ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN BURGOS**, para su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. Luis Mayoral Palov, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACIÓN PROVINCIAL SÍNDROME DE DOWN BURGOS**, con domicilio en Paseo Pisones, 49, de la localidad de BURGOS, inscrita en este Registro con el número **09.0109E**, se presenta solicitud para la autorización de apertura/funcionamiento e inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros del Centro **CENTRO OCUPACIONAL PRELABORAL “ESTELA”**, ubicado en Paseo Pisones, 49, de la localidad de BURGOS.

SEGUNDO.- Se aporta la documentación requerida en el art. 16º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, por el que se regula la Autorización, la Acreditación y el Registro de las Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León.

TERCERO.- Realizada visita de comprobación se observa que tiene una capacidad máxima de 35 plazas, en condiciones adecuadas de habitabilidad.

CUARTO.- Existe informe-propuesta de la Gerencia Territorial de BURGOS y la Dirección Técnica para la Atención a las Personas Mayores y Personas con Discapacidad, sobre la autorización de apertura/funcionamiento del citado Centro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

SEGUNDO.- El art. 5º del Decreto 109/1993, establece que “son centros de Servicios Sociales aquellos establecimientos, donde se presta de forma continuada atención de carácter social, con unidad organizativa y funcional”.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

TERCERO.- El art. 6º del precitado Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.

CUARTO.- El art. 16º del Decreto 109/1993, de 20 de mayo dispone que “para la autorización de un Centro será necesario que cumplan los requisitos mínimos y específicos de autorización regulados para cada clase de Centro”.

QUINTO.- Los requisitos mínimos y específicos de autorización de los Centros de Minusválidos están regulados en la Orden de 21 de junio de 1993, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

RESUELVO

Autorizar la APERTURA/FUNCIONAMIENTO del **CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS** denominado **CENTRO OCUPACIONAL PRELABORAL “ESTELA”**, limitada su **capacidad máxima a 35 plazas** e inscribirlo en el mencionado Registro con el número registral **09.1020C**, -Sección Servicios y Centros-, Página 1020. Folio 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 13 de septiembre de 2010



Pdo. Milagros Marcos Ortega